



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

## MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

### CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 07 (siete) de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó por **Unanimidad** el **Acuerdo por el que se autorizan a las ciudadanas integrantes de la Junta Directiva del Instituto Municipal de las Mujeres de Huimilpan, Qro., mismo que se transcribe a continuación:**

### Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 30 fracciones I y XXXVII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 35 apartado 1, 42 fracciones II y VII y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se autorizan a las ciudadanas integrantes de la Junta Directiva del Instituto Municipal de las Mujeres de Huimilpan, Qro., y;**

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que el Municipio de Huimilpan, Querétaro cuenta con un organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal cuyo objeto es la atención integral de las mujeres en el Municipio.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Huimilpan, Qro., el Instituto tiene como objetivos, establecer las políticas y acciones que propicien la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

ámbitos de decisión, promoviendo ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos necesarios para ello.

**4.** Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 del ordenamiento referido, los órganos que conforman al Instituto, son:

- I. Coordinadora del Instituto,
- II. Área Jurídica;
- III. Área psicológica.

**5.** Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 6 del Reglamento referido, la Junta Directiva como Órgano Colegiado, será la máxima autoridad del Instituto y estará integrada por:

- I. Un/a presidente/a, que será quien ostente el cargo de Presidente/a Municipal;
- II. La Coordinadora del Instituto;
- III. Dos vocales ciudadanos/as, serán personas distinguidas en el municipio por su interés, defensa y trabajo a favor de los derechos humanos de las mujeres, que serán electos por el Ayuntamiento a propuesta del/la Presidente/a Municipal.

**6.** Que con fecha 31 de octubre de 2024 se recibió oficio, signado por el M en D. Jairo Iván Morales Martínez en su carácter de Presidente Municipal y de la Comisión de Gobernación mediante el cual remite la propuesta para la integración de la Junta Directiva del Instituto Municipal de las Mujeres de Huimilpan, Qro.,

**7.** Que en cumplimiento al artículo 42 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente Municipal y de la Comisión de Gobernación remitió el proyecto de Acuerdo correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que emitiera convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia señalando la fecha y hora para tal fin.

**8.** Que en atención a lo dispuesto por el artículo 35 apartado 1 y 16, del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de las Comisiones Unidas de Gobernación y de la Mujer se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Presidente Municipal y de la Comisión de Gobernación, por lo que una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto elaborado y remitido por su Presidente, dicho Cuerpo Colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y de la Mujer, elaboran y somete a consideración del Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Este Ayuntamiento autoriza a las ciudadanas CC. María Maira Hernández Vega y María Silvia Saavedra Frías como ciudadanas vocales integrantes de la Junta Directiva del Instituto Municipal de las Mujeres de Huimilpan, Qro.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese al Instituto Municipal de las Mujeres de Huimilpan, Qro., para que por su conducto se le haga del conocimiento de las ciudadanas mencionadas en el presente Acuerdo y a la Secretaría de Control Interno.

**Huimilpan, Qro., a 01 de noviembre de 2024. ATENTAMENTE. Comisiones Unidas de Gobernación y de la Mujer. Lic. Jairo Iván Morales Martínez. Presidente Municipal de Huimilpan, Querétaro. Rúbrica. José Filemón Gómez Lara. Regidor Integrante de las Comisiones Unidas. Rúbrica. María Mónica Aguilar Saavedra. Regidor Integrante de las Comisiones Unidas. Rúbrica. Gloria Cecilia González Suarez. Regidor Integrante de las Comisiones Unidas. Rúbrica. María Antonina Vega Mejía. Regidora Integrante de las Comisiones Unidas. Rúbrica. Alma Lidia Urías Henández. Regidora Integrante de las Comisiones Unidas. Rúbrica.**

**Se expide la presente certificación en el Municipio de Huimilpan, Qro., siendo copia fiel del original que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a los 07 (siete) días del mes de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro).**

**ATENTAMENTE**

**Ing. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento**